

Dec. No. 1156, que deroga el artículo 6 del Decreto No. 2 del 16 de agosto de 1982.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1156

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, del 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el artículo 6 del Decreto No. 2 del 16 de agosto de 1982.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Industria y Comercio queda en lo sucesivo bajo la dirección directa del Presidente de la República

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1157, que deroga el Decreto No. 1089, de fecha 23 de mayo de 1983.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente